

En Sabinas, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día ocho de octubre de dos mil diecinueve, se constituyeron Javier Antonio Vela Díaz e Israel Hiram Zamora Salas, Visitadores Judiciales, de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral con residencia en Sabinas, Coahuila de Zaragoza**, a efecto de practicar la segunda visita de inspección ordinaria, que comprende del día siete de mayo de dos mil diecinueve al siete de octubre del año en curso. Para tal fin, y con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, encontrándose presente la **licenciada Juana Isabel Flores Hernández**, en su carácter de Administradora Regional, se dio inicio a la presente inspección.

En primer término, conforme el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 17, fracción I, del reglamento invocado en último lugar, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección estuviera publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, lo que efectivamente se cumplió dándose fe que se encuentra colocado en un lugar visible, informando la Administradora que se publicó aproximadamente el once de septiembre del año en curso.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes los licenciados Dora Elena Rodríguez Herrera e Iván Cristy Acosta Solís, como jueces de control, la Administradora y:

De la Unidad de servicios, licenciado Daniel Isaac Sánchez Fraire, jefe de la unidad de servicios, Francisco Miguel Alejandro Sánchez Fraire y Blanca Azucena Hernández Arévalo, oficiales administrativos, Carlos Rogelio Aguilar Ortiz y José de Jesús Márquez Hernández, auxiliares administrativos de mantenimiento e intendencia, y, el ingeniero Jorge Arturo Farías Ruiz analista de video y grabación.

En la Unidad de causa, el licenciado Benjamín Noel Valladares González, Jefe de Unidad Encargado de Causa las licenciadas Sandra Yesenia Cazares Cruz y Danya Sarahi Ramírez Mendoza, notificadoras, Martha

Patricia García Martínez y Lucila Catalina Valdez González, oficiales administrativos.

De la Unidad de sala, licenciada Margarita del Rocío Ortega Rodríguez, Jefa de la unidad de sala, Rosalinda Saucedo Pérez y Zoraida Elizabeth de Hoyos Velázquez, oficiales administrativos encargadas de sala.

No se encuentra presente Esteban Fabián Gutiérrez Canizalez, oficial administrativo encargado de archivo, quien desde el veintiocho de junio de dos mil diecinueve, no se ha presentado a laborar, habiéndose informado lo anterior a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado, sin que a la fecha se haya reemplazado la plaza que ocupaba dicha persona.

I. Aspectos Administrativos

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A del Reglamento de la Visitaduría se procedió a revisar las audiencias programadas.

1. Agenda de Trabajo.

De las audiencias se lleva una agenda electrónica Excel, de su revisión se obtuvo lo siguiente:

	Adultos	Adolescentes	Total
Audiencias programadas al día de ayer:	842	26	868
De la visita anterior:	27	00	27
De esta visita:	815	26	841
Total de audiencias celebradas:	684	26	710
Total de audiencias diferidas:	158	00	158
Audiencias programadas para celebrarse posteriormente:	83	06	89

La jefa de audiencias informó que, fuera del horario normal de labores, se señalan audiencias de solicitud de cateos, orden de aprehensión cumplimentadas y controles de detención.

La última audiencia que aparece programada es una de verificación de revisión de medida cautelar dentro la causa penal 464/2019-A11, para el cuatro de marzo de dos mil veinte, a las doce horas. Se trajo a la vista la carpeta en la que aparece como imputado (*****), por la conducta tipificada como el delito de homicidio calificado por haber sido cometido con ventaja, la cual consta de 16 fojas, en la foja 15, obra el índice de la audiencia de fecha dos de octubre de dos mil diecinueve, en la que se señaló la audiencia mencionada; resultando coincidentes los datos electrónicos con la carpeta administrativa que se tuvo a la vista.

En uso de la voz, la administradora manifestó que ello es así, en atención a que en la última reunión de jueces, se propuso fijar fecha para continuación del proceso en caso de incumplimiento alguna solución alterna o forma de extinción, para así minimizar el índice de asuntos suspendidos en los juzgados.

Por lo tanto, la última audiencia que se tiene programada es para las once horas del día once de diciembre del año en curso, para llevar a cabo la audiencia de juicio oral: se trajo a la vista la causa penal 220/2018-JO, instruida en contra de (*****), por el delito de lesiones graves de disfunción parcial permanente de órganos o facultades culposos, la cual consta de 19 fojas, y a fojas 09 y 10 obra el proveído de fecha dos de septiembre del presente año, en la que se programó la audiencia de juicio oral.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita inmediata anterior, en que la última audiencia programada era para las doce horas del quince de noviembre de dos mil dieciocho dentro de la causa penal 219/2019-N114, que se instruye en contra de (*****), por el delito de posesión simple de narcóticos y portación prohibida de ciertas armas, para celebrar audiencia de continuación del procedimiento. Se trajo a la vista la carpeta que consta de 13 fojas y en la fojas 7 y 8, obra índice la audiencia de tres de mayo de dos mil diecinueve, en la que se citó a las partes a la audiencia.

Del registro electrónico se advirtió que, la primera audiencia se señala a partir de las diez horas y la última a las dieciséis horas.

El personal manifestó que, para llevar a cabo una audiencia se señala con un margen de preparación de dos horas, para llevar a cabo las notificaciones, entrega de oficios y, de traslado de las partes intervinientes.

En promedio se celebran de ocho audiencias diarias.

Conforme a lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó la publicación de la Agenda diaria de audiencias lo que se realiza en el vestíbulo del juzgado aparece en una pantalla de televisión las audiencias a realizar cada día; dando cumplimiento con ello, a la anterior disposición.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 8, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la agenda de audiencias del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes; dando cumplimiento con ello a la disposición anterior.

2. Número de Servidores Públicos.

La plantilla del Tribunal se compone por:

02	Jueces de control
01	Administradora Regional
03	Jefes de Unidad
02	Notificadores
01	Encargado de informática y videograbación
05	Oficiales Administrativos
02	Auxiliares administrativos

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos son las descritas en el acta de la primera visita de inspección ordinaria de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete, con los cambios de personal respectivos.

3. Asistencia y puntualidad del Personal.

En el libro aparece que el personal de confianza cubre un horario de labores de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos, el sindicalizado de las nueve a las quince horas.

En el libro aparecen catorce firmas, que corresponden a los tres jefes de unidad, el encargado de soporte, dos notificadoras, siete oficiales administrativos y dos auxiliares administrativos, pues ni los jueces ni la administradora regional estampan su firma por corresponder a otra forma de regulación su asistencia.

El último registro, corresponde a Sandra, quien asienta como hora de entrada las diez horas con diez minutos y de salida a las diecisiete horas con veinticuatro minutos, manifestando la administradora que la persona anterior, es una de las notificadoras que generalmente cuando son notificaciones a otros municipios del Distrito Judicial salen desde muy temprano a realizarlas (página 23 vuelta).

La Administradora refirió que, dos veces al año de enero a julio y de agosto a diciembre, se elabora el rol de guardias del personal administrativo, de los jueces, integrado por tres administrativos y un juez (los dos adscritos y uno de Frontera), incluyendo sábados, domingos y días inhábiles, igual obra su registro en el libro.

4. Expedientes Personales de los Servidores Públicos.

1. Maestro en Ciencias Penales y Procuración de Justicia Iván Cristy Acosta Solís. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregados registro ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, reconocimiento, copia de la declaración de modificación patrimonial dos mil diecinueve, y constancias de cursos tomados en línea. El expediente consta de 43 fojas.

2. Maestra en el Sistema Penal Acusatorio Dora Elena Rodríguez Herrera. Jueza.

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregados, copia de registro de título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, copia de la declaración de modificación patrimonial dos mil diecinueve, y dos constancias de cursos de Ejecución Penal y Justicia para Adolescentes. El expediente consta de 28 fojas.

3. Licenciada Juana Isabel Flores Hernández. Administradora Regional.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado programa de estudios y solicitud de permiso, copia de nombramiento J.P.A.O./2016 de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se comunicó el cargo de Administradora Regional de este juzgado, copia de la declaración de modificación patrimonial dos mil diecinueve, acta de divorcio, dos escritos uno dirigido a la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el otro al Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, y del oficio CJ-1922/2019 de fecha seis de septiembre del año en curso. El expediente consta de 23 fojas.

4. Licenciado Daniel Isaac Sánchez Fraire. Jefe de Unidad de Servicios.

Posterior a la visita inmediata anterior, nombramiento J.P.A.O./2019 de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se comunicó el cargo de Jefe de Unidad de Servicios de este juzgado, y copia de la declaración de modificación patrimonial dos mil diecinueve. El expediente consta de 21 fojas.

5. Francisco Miguel Alejandro Sánchez Fraire. Oficial administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra copia nombramiento J.P.A.O./2017 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se comunicó el cargo de oficial administrativo de este juzgado, de la declaración de modificación patrimonial dos mil diecinueve, y del oficio UDHPJ/577/2019. El expediente consta de 23 fojas.

6. Blanca Azucena Hernández Arévalo.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra copia nombramiento J.P.A.O./2017 de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se comunicó el cargo de oficial administrativo de este juzgado, copia de la declaración de modificación patrimonial dos mil diecinueve, constancia médica con el oficio A-218/2019, justificante médico con el oficio A-240/2019 y una constancia médica con el oficio A-261/2019. El expediente consta de 21 fojas.

7. Carlos Rogelio Aguilar Ortiz. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra copia nombramiento J.P.A.O./2018 de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se comunicó el cargo de auxiliar administrativo de este juzgado, copia de la declaración de modificación patrimonial dos mil diecinueve. El expediente consta de 23 fojas.

8. José de Jesús Márquez Hernández. Auxiliar administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra copia nombramiento J.P.A.O./2017 de fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se comunicó el cargo de auxiliar administrativo de este juzgado, modificación a la declaración de modificación patrimonial dos mil diecinueve. El expediente consta de 18 fojas.

9. Ingeniero Jorge Arturo Farías Ruiz. Analista de Sistemas.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra copia nombramiento J.P.A.O./2016 de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se comunicó el cargo de analista de sistemas y soporte técnico de este juzgado, modificación a la declaración patrimonial dos mil diecinueve. El expediente consta de 22 fojas.

10. Maestro en el Sistema Penal Acusatorio Benjamín Noel Valladares González. Jefe Encargo de Unidad de Causa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra copia nombramiento J.P.A.O./2019 de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se comunicó el cargo de jefe de unidad de trámite de este juzgado, modificación de la declaración de modificación patrimonial dos mil diecinueve. El expediente consta de 36 fojas.

11. Licenciada Sandra Yesenia Cazares Cruz. Notificadora.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra copia del registro ante el Tribunal, nombramiento J.P.A.O./2018 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se comunicó el cargo de notificadora de este juzgado, modificación de la declaración de modificación patrimonial dos mil diecinueve. El expediente consta de 20 fojas.

12. Licenciada Danya Sarahí Ramírez Mendoza. Notificadora.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra copia del registro ante el Tribunal, nombramiento J.P.A.O./2019 de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se comunicó el cargo de notificadora de este juzgado, modificación de la declaración de modificación patrimonial dos mil diecinueve. El expediente consta de 14 fojas.

13. Esteban Fabián Gutiérrez Canizales. Oficial administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra licencia médica con el oficio A-162/2019, seguro de GNP, copia de la declaración de modificación patrimonial dos mil diecinueve, una fotografía acompañada de un acta administrativa de fecha veintiuno de mayo del año en curso, una solicitud de permiso para ausentarse por un término de seis meses, dos nombramientos, licencia médica junto con el oficio A-168/2019, de fecha veintidós de mayo del año en curso, licencia médica con el oficio A-169/2019, de fecha veintitrés de mayo del año en curso, justificante médico junto con el oficio A-172/2019, de fecha veintisiete de mayo del año en curso, justificante médico junto con el oficio A-180/2019 de fecha veintinueve de mayo del año en curso, licencia médica junto con el oficio A-185/2019, de fecha cuatro de junio del presente año, licencia médica junto con el oficio A-186/2019 de fecha cinco de junio del año en curso, licencia médica junto con el oficio A-199/2019, de fecha doce de junio del año en curso, oficio OMPJ/682/2019, signado por la Oficial Mayor del Poder Judicial, licencia Médica junto con el oficio A-245/2019, de fecha veintiocho de junio del año en curso, licencia médica junto con el oficio A-249/2019 de dos de julio del año en curso, acta administrativa de fecha cuatro de julio del año en curso, fotografía junto con acta administrativa de diez de julio del año en curso, un acta administrativa de fecha dieciocho de julio del año en curso, acta administrativa de fecha diecisiete de julio del año en curso, acta administrativa de fecha dieciséis de julio del año en curso, acta administrativa de fecha quince de julio del año en curso, acta administrativa de fecha doce de julio del año en curso, acta administrativa de fecha once de julio del año en curso, un acta administrativa de fecha diez de julio del año en curso, acta administrativa de fecha nueve de julio del año en curso, un acta administrativa de fecha ocho de julio del año en curso, un acta administrativa de fecha cinco de julio del año en curso, oficio 266/2019-A, acta administrativa de dieciséis de agosto del año en curso, acta administrativa de quince de agosto del

año en curso, acta administrativa de trece de agosto del año en curso, acta administrativa de catorce de agosto del año en curso, acta administrativa de doce de agosto del año en curso, acta administrativa de nueve de agosto del año en curso, acta administrativa de ocho de agosto del año en curso, acta administrativa de siete de agosto del año en curso, acta administrativa de seis de agosto del año en curso, acta administrativa de cinco de agosto del año en curso, acta administrativa de veintinueve de agosto del año en curso, acta administrativa de veintisiete de agosto del año en curso, acta administrativa de veintiséis de agosto del año en curso, acta administrativa de veintitrés de agosto del año en curso, acta administrativa de veintiocho de agosto del año en curso, acta administrativa de veintidós de agosto del año en curso, acta administrativa de veintiuno de agosto del año en curso, acta administrativa de veinte de agosto del año en curso, acta administrativa de diecinueve de agosto del año en curso. El expediente consta de 171 fojas.

14. Martha Patricia García Martínez. Oficial administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra copia nombramiento J.P.A.O./2019 de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se comunicó el cargo de oficial administrativo de este juzgado, El expediente consta de 21 fojas.

15. Lucila Catalina Valdez González. Oficial administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, copia de seguro GNP, nombramiento J.P.A.O./2018 de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se comunicó el cargo de oficial administrativo de este juzgado, modificación declaración patrimonial dos mil diecinueve, una licencia médica junto con el oficio A-279/2019. El expediente consta de 32 fojas.

16. Licenciada Margarita del Rocío Ortega Rodríguez. Jefa de Unidad de Sala.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra copia de nombramiento J.P.A.O./2016 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se comunicó el cargo de jefa de unidad de salas de este juzgado, modificación declaración patrimonial dos mil diecinueve. El expediente consta de 15 fojas.

17. Rosalinda Saucedá Pérez. Oficial administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra una copia de seguros GNP, nombramiento J.P.A.O./2016 de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se comunicó el cargo de oficial administrativo de este juzgado, modificación de la declaración patrimonial dos mil diecinueve. El expediente consta de 15 fojas.

18. Zoraida Elizabeth De Hoyos Velázquez. Oficial administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra una copia de seguros GNP, nombramiento J.P.A.O./2016 de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se comunicó el cargo de oficial administrativo de este juzgado, modificación de la declaración patrimonial dos mil diecinueve. El expediente consta de 11 fojas.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Se procedió a recorrer las instalaciones y, se dio fe que el local se encuentra en orden y limpio, el mobiliario y equipo de cómputo en buenas condiciones.

En uso de la voz la Administradora solicita lo siguiente: en atención a la carga de trabajo, toda vez que actualmente no se cuenta con dos personas que ocupaban el cargo de oficiales administrativos, una de ellas por jubilación y otra por inasistencia injustificada desde el veintiséis de junio a la fecha, se pide se cubran los cargos de referencia.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a esta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copias y de los vales oficiales.

CALENDARIO DE DEPÓSITOS DE VENTAS COPIAS.

LECTURA		TOTAL COPIAS	No. DE COPIAS		IMPORTE VENTAS
INICIAL	FINAL		C/VALE	VENDIDAS	
6113	12192	6,041	5,844	116	\$118.50

MES	PERÍODO	QUINCENA	FECHA DEPÓSITO
-----	---------	----------	----------------

MAYO	01 AL 15	PRIMRTA	16-05-2019	\$21.00
	16 AL 30	SEGUNDA	05-06-2019	\$34.50
JUNIO	01 AL 15	PRIMRTA	19-06-2019	\$4.50
	16 AL 30	SEGUNDA	04-07-2019	\$1.50
JULIO	01 AL 15	PRIMERA	16-07-2019	\$39.00
	16 AL 31	SEGUNDA	05-08-2019	\$4.50
AGOSTO	01 AL 15	PRIMERA	-----	-----
	16 AL 30	SEGUNDA	02-09-2019	\$13.50
SEPTIEMBRE	01 AL 15	PRIMERA	-----	-----
	16 AL 30	SEGUNDA	-----	-----
OCTUBRE	01 AL 15	PRIMERA	-----	

CALENDARIO DE DEPÓSITOS DE VENTAS COPIAS DE CD

MAYO CD	01 AL 15	PRIMERA	16/05/2019	\$147.00
	16 AL 31	SEGUNDA	05/06/2019	\$183.00
JUNIO CD	01 AL 15	PRIMERA	19/06/2019	\$36.75
	16 AL 30	SEGUNDA	04/07/2019	\$110.25
JULIO CD	01 AL 15	PRIMERA	16/07/2019	\$257.25
	16 AL 30	SEGUNDA	05/08/2019	\$147.00
TREMINAL	16 AL 30	SEGUNDA	05/08/2019	\$36.75
AGOSTO CD	01 AL 15	PRIMERA	19/08/2019	\$184.00
TREMINAL	01 AL 15	PRIMERA	19/08/2019	\$36.75
AGOSTO CD	16 AL 30	SEGUNDA	02/09/2019	\$257.25
TREMINAL	16 AL 30	SEGUNDA	02/09/2019	\$36.75
SEPTIEMBRE CD	01 AL 15	PRIMERA	25/09/2019	\$183.75
TREMINAL	01 AL 15	PRIMERA	25/09/2019	\$257.25
SEPTIEMBRE CD	16 AL 30	SEGUNDA	03/10/2019	\$183.75

6. Orden de las causas penales.

Se verificó en el área administrativa que se encuentran las carpetas de las causas penales en archiveros, ordenadas conforme al año, para su fácil localización.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes a los enviados al archivo, no así los que se encuentran en el juzgado.

II. Revisión de Libros y Registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los registros electrónicos que se lleva en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden.

1. Registro de Causas

Para la revisión de este apartado se puso a la vista una hoja de cálculo Excel denominada "libro de gobierno y auxiliares 2019" de los que se obtuvieron que posterior a la visita inmediata anterior, aparecen ciento veinticinco en el primero, y, doscientas veintiuno en el segundo por lo que en el periodo que comprende esta visita aparecen **doscientas sesenta y nueve, causas penales ingresadas.**

La última corresponde a la causa 490/2019, en la que se tiene como imputado a (*****), por el delito de robo consumando en cuantía menor con calificativa en vivienda destinada a habitación, con fecha de ingreso el seis de octubre de dos mil diecinueve.

Se trajo la carpeta la cual consta de 09 fojas, en la foja 01, contiene la solicitud de audiencia inicial suscrita por el Agente del Ministerio Público, a fojas 02 y 03, el acuerdo de seis de octubre de dos mil diecinueve, en el que se señala fecha para la audiencia inicial de control de detención y ordena notificar al Agente del Ministerio Público, defensora pública y el oficio de traslado a la autoridad administrativa.

2. Libro de Valores.

En un archivo en Excel y un legajo, se lleva el control de los valores recibidos.

Se revisaron los registros electrónicos y documentos de los cuales se obtuvo que, en el periodo que comprende esta visita, se recibieron **ciento cincuenta y uno valores**, todos son certificados de depósito.

El último asiento que aparece en el archivo electrónico Excel y en el legajo corresponde al folio

interno 1012, relacionado con la causa 94/2017, que se sigue en contra de (*****), por el delito de lesiones gravísimas que ponen en peligro de muerte, en el que aparece el certificado número X151001012-3 por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional). Se trajo la carpeta la cual consta de 154 fojas, y a foja 152, obra copia simple del referido certificado, así como de la ficha de depósito en la institución bancaria autorizada.

En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los legajos de valores y de su revisión resultó: Que al momento de llevarse a cabo esta inspección se advirtió que se encontraron en un archivero resguardados y ordenados conforme a la fecha en que se registraron, juntamente con la copia simple de las actas de las audiencias en las que se ordenó su expedición; al revisar no se detectó la falta de alguno de los valores.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del reglamento se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora de la oportunidad con la que deben realizarse los depósitos, para lo cual la Administradora manifestó: se lleva un control electrónico en Excel denominado "exhibición de efectivo en audiencias 2019", del cual se desprende que en el periodo que comprende la presente visita no se recibió dinero en efectivo.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

a) Recibidos

Se revisó un archivo Excel y un legajo en el que se van agregando los medios de auxilio judicial, en el período de inspección se **recibieron setenta y dos medios de auxilio judicial, correspondiendo a treinta requisitorias, y cuarenta y dos exhortos.**

El último corresponde a la requisitoria 54/2019, recibido el siete de octubre de dos mil diecinueve, **enviado por el Juez Tercero de Distrito en el Estado,** con residencia en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; se trajo la requisitoria el cual consta de 03 fojas, en la última, obra el proveído de la misma fecha en el que se tiene por recibido y se ordena su diligenciación, consistente en cerciorarse si el

sentenciado reside en el domicilio señalado y en su caso notifique el proveído de fecha veintiséis de septiembre del año en curso.

En el período que se revisa se devolvieron treinta y ocho exhortos, de los cuales treinta y siete fueron diligenciados y uno sin diligenciar; en cuanto a las requisitorias, se devolvieron veintinueve, de las cuales todas se diligenciaron.

b) Librados

En el período que comprende la presente visita, de acuerdo con los registros electrónicos de Excel, y conforme al legajo fueron **cincuenta y tres medios de auxilio judicial**.

El último que aparece corresponde al exhorto 84/2019, relacionado con la causa penal 194/2018-JO, dirigido al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral, con residencia en Piedras Negras, Coahuila, a fin de citar a un testigo a la continuación de audiencia de juicio oral; se trajo la carpeta administrativa la cual consta de 438 fojas, en las fojas 425 y 426, obra el índice de la audiencia celebrada el siete de octubre de dos mil diecinueve, en el que se ordena librar exhorto a la autoridad judicial señalada a fin de que en auxilio se proceda a citar al testigo.

En el período que se revisa fueron devueltos cuarenta, de los cuales treinta y nueve diligenciados y uno sin diligenciar.

4. Causas penales en las que se dictó sentencia definitiva.

Se lleva un formato de Excel para registrar las sentencias denominado "registro sentencias 2019" en la pestaña de sentencias, se obtuvo que aparecen **un total dieciséis sentencias dictadas** y en la pestaña de sentencias adolescentes no aparecen sentencias de el período que se revisa.

La última sentencia corresponde a las causas acumuladas 600/2018 y 310/2019, iniciadas en contra de (*****), por el delito de posesión simple de narcóticos, con fecha treinta de septiembre de dos mil diecinueve, se dictó fallo condenatorio en procedimiento abreviado. Se trajo a la vista la carpeta judicial que consta de 108 fojas, de la 97 a

la 101 obra dicha resolución; coincidiendo con los datos asentados en el archivo electrónico.

En el período que se revisa se obtuvo lo siguiente:

Sentencias pronunciadas en juicio oral:	01
Sentencias pronunciadas en abreviado:	15
Total de sentencias pronunciadas:	16

Se cotejaron los registros con las estadísticas rendidas en los meses que comprende la visita y resultaron coincidentes los datos asentados.

De acuerdo a lo establecido por la fracción I, inciso 9, del artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página oficial del Poder Judicial del Estado y se constató que se han publicado las versiones públicas de las sentencias que han causado ejecutoria, **advirtiéndose que en las versiones públicas que a continuación se describen, se omite en el contenido de las sentencias que han causado ejecutoria el nombre del funcionario que las pronuncia: 422/2017, 459/2018, 178/2019, 172/2019, 66/2019, 113/2019, 502/2018, 184/2018, 115/2018 y 237/2018. Lo anterior, en contravención a lo dispuesto por el artículo cuarto del protocolo para la elaboración de versiones públicas de las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila.**

5. Legajo de inventario de bienes.

Se lleva un legajo que contienen copias de los oficios del mobiliario y equipo proporcionados por la unidad patrimonial del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

Lo último que aparece es un resguardo de mobiliario y equipo llevado a cabo por la Dirección de Recursos Materiales el siete de noviembre de dos mil dieciocho(foja 65).

6. Medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Penal

En el archivo electrónico Excel, denominado "libros apelaciones 2019" en la pestaña que corresponde a "apelaciones a la Sala Colegiada Penal" en el período que corresponde a esta visita, aparece que se interpusieron **cuatro medios de impugnación**.

El último corresponde a la causa 142/2018, que por el delito de homicidio simple doloso en grado de tentativa, se sigue en contra de (*****), en el que se interpuso recurso de apelación por la víctima y por el agente del ministerio público, en contra de la sentencia definitiva en juicio oral de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, enviadas las constancias al tribunal de alzada el diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, para la sustanciación del mismo; se trajo la carpeta judicial, la cual consta de 326 fojas, de la 231 a la 272, obra la resolución impugnada de la fecha indicada, en la foja 299 aparecen el proveído de cinco de septiembre del año en curso, en el que se reciben los recursos de apelación, en la foja 313, el oficio de remisión.

No se advierte que se encuentre pendiente de remitir asunto alguno a la alzada.

Según los registros electrónicos, en el periodo que comprende la presente visita se recibieron cinco resolución de segunda instancia, de las cuales cuatro fueron confirmadas y una modificada.

b) Tribunal de Apelación Especializado.

En el archivo electrónico Excel, denominado "libros apelaciones 2019" en la pestaña que corresponde a "apelaciones adolescentes" en el período no se interpusieron **medios de impugnación**.

No se advierte que se encuentre pendiente de remitir asunto alguno a la alzada

Según los registros electrónicos, en el periodo que comprende la presente visita no se recibió resolución de segunda instancia.

c) Tribunal Distrital

En el archivo electrónico Excel, relativo a los recursos competencia del Tribunal Distrital en el período en el que se revisa se han interpuesto **once medios de impugnación**.

El último corresponde a la causa penal 418/2019 que por el delito de contra las funciones de seguridad y justicia en su modalidad de halconeo, se sigue en contra de (*****), con recurso de apelación interpuesto contra el auto de no vinculación a proceso de doce de septiembre de dos mil diecinueve, y remitido a la alzada el treinta de septiembre de esta anualidad; se trajo la carpeta judicial, la cual consta de 56 fojas, a foja 09 aparece el acta de la audiencia en la que se dictó la resolución impugnada, a foja 43, el auto del diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, en el que se tiene por interpuesto el recurso y se ordena la notificación y emplazamiento a las partes, una vez agotadas las notificaciones se ordenó remitir las constancias al Tribunal de Alzada.

No se advirtió asunto pendiente de remitir a la alzada.

En el período que comprende esta visita se han recibido siete resoluciones del Tribunal de Alzada, de las cuales, cuatro fueron confirmadas, en dos revocadas y una inadmisibles.

7. Amparos.

Se lleva un registro electrónico Excel, denominado "2018 libro varios" en la pestaña de amparos indirectos aparecen los con causa y sin causa.

a). Amparos Indirectos

En el período que comprende la presente visita, se han **registrado veintisiete juicios de amparo indirectos**, de ellos trece con causa y catorce sin causa.

El último registro corresponde al expedientillo auxiliar de amparo 25/2019, sin causa, con número de amparo 725/2019-CO, en el que aparece que (*****), recurrió al amparo en contra de la orden de detención, aprehensión o presentación, en fecha treinta de abril del presente año, fueron

recibidos los oficios de la autoridad federal y, rendidos los informes previo y justificado en la misma fecha; se trajo el expedientillo la cual consta de 10 fojas, en la foja 08, obra el auto de la fecha señalada, en el que se reciben oficios y se ordena rendir los informes previos y justificados, a fojas 09 y 10, obra constancia de los informes rendidos en tiempo ante la autoridad federal.

Conforme al rubro correspondiente en el registro electrónico aparece que se recibieron veintiocho resoluciones de ejecutorias de amparos, veintitrés, cuatro negados y uno concedido.

b). Amparos directos

En el período que comprende la presente visita **no aparece registro de amparos directos.**

8. Registro Auxiliar.

Se lleva por parte del Jefe de Unidad Encargado de Causa, el registro en el formato de Excel enviado por el Administrador General denominado "libro de gobierno y auxiliares 2019" al consultar en la pestaña de auxiliares, se obtuvo que en el período que comprende la visita, se recibieron **veintiún promociones irregulares.**

El de fecha más reciente corresponde al expedientillo auxiliar 32/2019, formado por la solicitud de audiencia de cateo, del agente del ministerio público, recibida el veinte de septiembre de dos mil diecinueve; se trajo a la vista el expediente auxiliar 32/2019, el que consta de 05 fojas, a foja 03, aparece el índice de la audiencia, y a fojas 04 y 05 obra la transcripción de los puntos resolutivos.

9. Registro de Índice Alfabético.

Del archivo electrónico Excel denominado "libro de gobierno y auxiliares 2019" de manera automática se obtiene cualquier información relativa a las causas penales recibidas, al buscar el nombre del imputado, se despliega el número de carpeta, el delito que se le instruye y fecha de inicio.

Al ingresar al archivo se seleccionó la última causa penal correspondiente a la número 490/2019, en la que se tiene como imputado a (*****), causa descrita y analizada en el apartado del acta de registro de causas.

10. Legajo de listado de carpetas enviados al Archivo.

Se informó por la Administradora que se habilitó un legajo para llevar el control de las carpetas enviadas al archivo regional.

La cual contiene el oficio A-357/2019, de tres de septiembre de dos mil diecinueve, mediante el cual se remitieron **en total ciento dieciséis carpetas.**

Con lo anterior, se da cumplimiento al acuerdo C-017/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el veinticinco de enero de dos mil dieciséis, relativo a la depuración de carpetas al archivo.

11. Libro de control de órdenes de Aprehesión y Comparecencia.

Según el registro electrónico Excel en el período que comprende la presente visita **aparecen ciento seis órdenes de aprehensión**, de las cuales toda fueron giradas.

El último asiento corresponde a la causa penal 486/2019, que por el delito de robo de cuantía media calificado por cometerse a vivienda o cuarto habitado, se sigue a (*****), solicitada en fecha seis de octubre de dos mil diecinueve; se trajo a la vista la causa penal mencionada la cual consta de 04 fojas, y a foja 01 obra la solicitud de audiencia del Ministerio Público con fecha cinco de octubre del presente año, asimismo, se fijó día y hora para la audiencia privada para las quince horas del día seis de ese mismo mes y año, visible a foja 03, obsequiada en fecha seis de octubre de este año, visible a foja 04, pendiente de cumplimentar.

Por lo que hace a las **órdenes de comparecencia** en el período que se revisa, **no se giraron.**

12. Presentación de procesados y lista de asistencia.

No se lleva el control del sistema toda vez que se aplica la Ley Nacional de Ejecución Penal.

13. Objetos e instrumentos del delito.

No se lleva el control del sistema toda vez que se aplica la Ley Nacional de Ejecución Penal.

14. Medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.

La Unidad de Gestión habilitara una pestaña en el libro Excel de gobierno y auxiliares 2019" que contemple los cateos como actos de investigación.

En el período que comprende la presente visita, aparece **un cateo**.

El de fecha más reciente corresponde al expedientillo auxiliar 32/2019, formado por la solicitud de audiencia de cateo, del agente del ministerio público, recibida el veinte de septiembre de dos mil diecinueve; Se trajo a la vista el expediente auxiliar 32/2019, el que consta de 05 fojas, a foja 03, aparece el índice de la audiencia, y a fojas 04 y 05 obra la transcripción de los puntos resolutivos.

15. Legajo de Actas de visita a los centros de detención.

No se lleva el control del sistema toda vez que se aplica la Ley Nacional de Ejecución Penal.

16. Notificadores.

En el período que comprende la presente visita, en un registro electrónico de los notificadores aparecen **registrados trescientas ochenta y cinco**, diligencias practicadas fuera del Juzgado.

Del referido libro aparece que la última causa registrada de fecha siete de octubre del año en curso, corresponde al exhorto 82/2019, mediante el cual se recibe auxilio judicial solicitado por el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal Especializado en Ejecución del Sistema Acusatorio y Oral de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza y se ordena su diligenciación. Se trajo a la vista el cuadernillo y se constató que a foja 02, obra un acuerdo de fecha cuatro de octubre del año en curso, en el que se ordena notificar a las víctimas el inicio del procedimiento de ejecución.

Por lo que respecta a las notificaciones dentro del juzgado se informa que durante el periodo que comprende la visita se practicaron las **cinco mil ochocientos veinte**, que comprende las efectuadas por teléfono, whatss App, personal, correo electrónico y estrados.

Del libro Excel que se lleva de notificaciones el cual se divide en adultos y adolescentes, dentro y fuera del año 2019.

17. Libro de promociones recibidas

En el periodo que abarca esta visita se recibieron **mil sesenta y siete promociones** por escrito, correo electrónico y SIGI.

La última promoción corresponde a la recibida el siete de octubre del presente año, a las veintiuna horas con cuarenta y ocho minutos, relacionada con la carpeta 117/2019, presentada por (*****) en el que realiza acusación. Se trajo la carpeta a la vista que por el delito de violencia familiar, se sigue en contra de (*****), y se constató que en su interior obra, la promoción del Agente del Ministerio Público, de la fecha indicada, la que se encuentra pendiente de acordar. La carpeta consta de 43 fojas.

En promedio se reciben diariamente diez promociones.

Lo anterior se obtiene del registro electrónico que se lleva para registrar las promociones que se reciben.

18. Libro de expedientes facilitados para consulta

De acuerdo con el Sistema Acusatorio y Oral, no procede facilitar para consulta las carpetas, porque

la mayor parte de las actuaciones procesales son en audiencias y en su caso, se facilita los audios y videos de este registro.

III. Funcionamiento del Juzgado.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de Listas de Acuerdos.

No se lleva un legajo de publicación de listas de acuerdo porque las promociones presentadas dentro de las causas de trámite, son acordadas mediante autos que se notifican por oficios o dentro de las instalaciones a las partes.

En el juzgado se lleva un registro de control electrónico Excel por mes de los acuerdos pronunciados; en el período **se generaron mil ciento quince acuerdos**, de ellos, veinticuatro corresponden a la materia de adolescentes y el resto de adultos; recurriendo al control interno y a las estadísticas se obtuvo lo siguiente:

Mes:	Adultos:	Adolescentes:
mayo (7-31)	255	7
Junio	218	2
Julio	147	3
Agosto	254	4
septiembre	177	8
octubre (1-7)	40	0
Total:	1091	24

En relación con la publicación de las notificaciones que no son personales, con fundamento en el artículo 82 fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales la administradora manifestó que se da cumplimiento a esta disposición, al efecto, se tuvo a la vista un legajo ubicado en los estrados del juzgado en la que se encuentran todas las notificaciones de esta naturaleza dando cumplimiento con la disposición y se encuentra glosada a la carpeta la constancia de dicha notificación. La última que aparece del mes de octubre del año en

curso, del día siete, relacionada con causa penal 411/2019-N250, denominada constancia de notificación por estrados a imputado, en la que se notificó la extinción de la acción penal por acto equivalente.

Respecto a la publicación de la lista de acuerdo en la página del Poder Judicial del Estado, en el rubro de transparencia respecto al artículo 27 fracción I, inciso 7, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, no obra habilitado el Juzgado de Primera Instancia en materia Penal del Sistema Acusatorio y oral de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, por lo que deberá comunicarse lo anterior al Visitador Judicial General para que autorice realizar la gestión correspondiente ante la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado para la habilitación de dicho rubro.

2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de certificados de Depósito y sistema integral de gestión informática.

En relación a este apartado, se verifico que el sistema de SICED, consistente en registrar, expedir los certificados de depósito, se encuentra funcionando en forma regular.

A fin de verificar el Sistema de Gestión, se verificó en la carpeta siguiente:

1. Causa penal 424/2019 relativo al delito de lesiones dolosas, que se le imputa a (*****), en el que obra entre otros, el auto de fecha siete de octubre de dos mil diecinueve, audiencia de vinculación a proceso, dicha causa consta de 36 fojas.

Al verificar en el sistema se hace constar de que aparecen electrónicamente los autos, las constancias de notificación, y todos los oficios correspondientes.

3. Análisis de causas penales.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la ley Orgánica del Poder Judicial, se solicitaron varias carpetas con el propósito de verificar que los asuntos se encuentren debidamente ingresados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente y que las notificaciones y diligencias se efectúen dentro de los plazos legales:

1. Causa penal 355/2019-N225, instruida en contra de (***), por el delito de posesión de narcóticos con fines de comercio y suministro.**

El primero de agosto de dos mil diecinueve, se solicitó audiencia de control de detención, por parte del Agente del Ministerio Público, en contra de (*****), en la misma fecha se pusieron a disposición los imputados y se acordó la solicitud y se señalaron las diez horas del día dos de agosto para la celebración de la audiencia de control de detención, en la que no se decretó de legal la detención, por las razones que se indican en la misma ordenándose dejar en inmediata libertad a los imputados. Se giraron los oficios a las autoridades de Fuerza Coahuila Proximidad Social y Unidad de Medidas Cautelares. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra glosada, sellada y foliada y consta de 10 fojas.

2. Causa penal 406/2019 instruida en contra de (***), por el delito de abuso sexual.**

El veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, se recibió en este Juzgado la solicitud por parte del Agente del Ministerio Público en contra de (*****), habiéndose acordado en fecha veintiocho de agosto y se señalaron las trece horas del día nueve de septiembre del año en curso, para la celebración de la audiencia de formulación de imputación por cita, en la que se dictó auto de vinculación a proceso en la misma audiencia, se impusieron medidas cautelares y se abrió el plazo de investigación complementaria que fenece el día diez de diciembre, girándose oficios a la Unidad de Medidas Cautelares y Agente del Ministerio Público. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra glosada, sellada y foliada y consta de 12 fojas.

3. Causa penal 417/2019-N255, instruida en contra de (***), por el delito de posesión simple de narcóticos.**

El seis de septiembre de dos mil diecinueve, se solicitó audiencia de control de detención, por parte del Agente del Ministerio Público, en contra de (*****), en la misma fecha se puso a disposición el imputado y se acordó la solicitud, fijándose las diecisiete horas con veinte minutos del día seis de septiembre, la cual se llevó a cabo y se declaró de legal la detención, se vinculó a proceso, la defensa particular del imputado propuso una extinción de la acción penal por acto equivalente a favor del imputado, la cual le fue concedida; fijándose fecha de verificación de cumplimiento para las doce horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, se realizó el pago correspondiente a la reparación del daño, mediante certificado de depósito número X151000989-4, y en acuerdo de fecha veintiséis de

septiembre, se dictó la extinción de la acción penal por acto equivalente, ordenándose notificar a las partes, existe constancia de notificación a las partes e imputado. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra glosada, sellada y foliada y consta de 16 fojas.

4. Causa penal 267/2019 instruida en contra de (***), por el delito de violencia familiar.**

El dos de junio de dos mil diecinueve, se solicitó audiencia de control de detención, por parte del Agente del Ministerio Público, en contra de (*****), en la misma fecha se puso a disposición el imputado y se acordó la solicitud, fijándose las diez horas con treinta minutos del día tres de junio, la cual se llevó a cabo y se declaró de legal la detención, se vinculó a proceso, a solicitud de la defensa e imputado, se le concedió la suspensión condicional del proceso, por el plazo de seis meses, imponiéndole ciertas condiciones durante el tiempo, el cual fenece el cuatro de diciembre. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra glosada, sellada y foliada y consta de 14 fojas.

5. Causa penal 416/2019-N254, instruida en contra de (***), por el delito de posesión simple de narcóticos.**

El seis de septiembre de dos mil diecinueve, se solicitó audiencia de control de detención, por parte del Agente del Ministerio Público, en contra de (*****), en la misma fecha se puso a disposición los imputados y se acordó la solicitud, fijándose las dieciséis horas con cincuenta minutos del día seis de septiembre, la cual se llevó a cabo y se declaró de legal la detención, se vinculó a proceso, la defensa particular de los imputados propuso una extinción de la acción penal por acto equivalente a favor de sus defendidos, la cual les fue concedida; fijándose fecha de verificación de cumplimiento para las doce horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, se realizó el pago correspondiente a la reparación del daño, mediante los certificados de depósito números X151000993-2 y X151000990-5, y en acuerdo de fecha veintiséis de septiembre, se dictó la extinción de la acción penal por acto equivalente, ordenándose notificar a las partes, existe constancia de notificación a las partes e imputados. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra glosada, sellada y foliada y consta de 16 fojas.

6. Causa penal 335/2019-N213-A8 instruida al adolescente (***), por el delito de posesión simple de narcóticos.**

El once de julio de dos mil diecinueve, se solicitó día y hora para la celebración de audiencia inicial control de detención, por parte del Agente del Ministerio Público Especializado, en contra de

(*****), en la misma fecha, se acordó la solicitud, fijándose las trece horas del día seis de agosto, la cual se llevó a cabo el control de detención y formulación de imputación, la defensa particular del imputado solicitó la duplicidad del plazo constitucional, señalándose las once horas del día doce de agosto, y en fecha doce de agosto, se llevó a cabo la audiencia de vinculación y se le dictó auto de vinculación a proceso, a petición de la defensa se le autorizó la forma de extinción de la acción penal por acto equivalente, se realizó el pago correspondiente a la reparación del daño, mediante el certificado de depósito número X1510009846, y en acuerdo de fecha doce de septiembre, se dictó la extinción de la acción penal por acto equivalente, ordenándose notificar a las partes, existe constancia de notificación. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra glosada, sellada y foliada y consta de 14 fojas.

7. Causa penal 421/2019, instruida en contra de (***), por el delito de contra las funciones de seguridad y justicia en su modalidad de halconeos.**

El siete de septiembre de dos mil diecinueve, se solicitó por parte del Agente del Ministerio Público fecha para la celebración de la audiencia inicial de control de detención en contra de (*****), en la misma fecha se acordó la solicitud y se señalaron las once horas con cuarenta minutos del día ocho de septiembre, para que tuviera verificativo la audiencia inicial de control de detención, obran constancias de notificación correspondientes, y en la fecha señalada se llevó a cabo la audiencia de referencia, se decretó de legal la detención, se formuló imputación, y a petición de la defensora pública, se concedió la duplicidad del plazo constitucional, señalándose las quince horas del día doce de septiembre, en la que se llevó a cabo la audiencia de vinculación y se decretó auto de no vinculación a proceso, dejando sin efecto las medidas cautelares. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra glosada, sellada y foliada y consta de 11 fojas.

8. Causa penal 453/2019, instruida en contra de (***) por el delito de secuestro agravado en el que la víctima es privada de la vida.**

El veintinueve de abril de dos mil diecinueve, se recibió en este Juzgado la solicitud por parte del Agente del Ministerio Público en contra de (*****), habiéndose acordado en la misma fecha y se señalaron las quince horas para la celebración de la audiencia privada para resolver sobre la orden de aprehensión solicitada, y decidiéndose en la misma audiencia al girarse la orden de aprehensión; en fecha veintidós de septiembre, se ejecutó la orden de aprehensión en contra de (*****), señalándose

las once horas con treinta minutos del día veintitrés de septiembre, para llevar a cabo la audiencia de formulación de imputación por ejecución de orden de aprehensión, a petición de la defensa se duplicó el plazo constitucional y se señalaron las catorce horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre, la que se llevó a cabo en esa fecha y se vinculó a proceso, se le impuso prisión preventiva oficiosa y se abrió el plazo de investigación complementaria que fenece el día veintisiete de septiembre; a solicitud del Ministerio público, en contra de (*****), habiéndose acordado en la misma fecha y se señalaron las quince horas con quince minutos del día treinta de septiembre, para la celebración de la audiencia privada para resolver sobre la orden de aprehensión, y decidiéndose en la misma audiencia en el sentido de emitir la orden de aprehensión peticionada; se llevó a cabo la ejecución de la orden de aprehensión en contra de (*****), se señaló fecha de audiencia de formulación de imputación por ejecución de orden de aprehensión para las catorce horas del uno de octubre, por parte de la defensa solicitó que se resuelva la situación jurídica dentro de las setenta y dos horas, se impuso medida cautelar de prisión preventiva provisional, y el día cuatro de octubre se llevó a cabo la audiencia de vinculación, se dictó auto de vinculación de proceso, se ordenó el traslado al Centro Penitenciario Femenil de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, obra constancia de las notificaciones, y se autorizó el plazo de investigación complementaria, el cual fenece el día cinco de febrero de dos mil veinte. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra glosada, sellada y foliada y consta de 37 fojas.

9. Causa penal 464/2019 instruida en contra de (***), por el delito de homicidio calificado por haberse cometido con ventaja.**

El veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, se recibió en este Juzgado la solicitud por parte del Agente del Ministerio Público de orden de aprehensión en contra de (*****), habiéndose acordado en la misma fecha y se señalaron las ocho horas con treinta minutos para la celebración de la audiencia privada para resolver sobre la orden de aprehensión, y resolviéndose en la misma audiencia en el sentido de emitir la orden de aprehensión. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra glosada, sellada y foliada y consta de 3 fojas.

10. Causa penal 347/2019 instruida en contra de (***), por el delito de robo en cuantía menor calificado especialmente por haberse cometido mediante intimidación.**

El veinticinco de julio dos mil diecinueve, se recibió en este Juzgado la solicitud para audiencia de orden de aprehensión, por parte del Agente del

Ministerio Público, en contra de (*****), habiéndose acordado en la misma fecha y se señalaron las doce horas para la celebración de la audiencia privada para decidir sobre la orden de aprehensión, y resolviéndose en la misma audiencia, al girar la orden de aprehensión contra (*****), y negándose por (*****). La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra glosada, sellada y foliada y consta de 03 fojas.

En cumplimiento a las disposiciones dictadas por el Visitador Judicial General, se procedió a solicitar a la administradora y ésta autorizó copia de audio y video de dos audiencias iniciales y dos audiencias intermedias en las que tuvieron participación cada uno de los jueces de este distrito judicial, para su posterior análisis y revisión, por parte de la Visitaduría Judicial General.

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes mensuales y anuales.

Se procedió a verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos, tanto del ordinario a que se refiere el artículo 38 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como el de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se ingresó a la página web del Poder Judicial, y se obtuvo lo siguiente:

Mes	Estadística mensual		Estadística de Transparencia
	Penal	Adolescentes	
mayo	07/06/2019	07/06/2019	07/06/2019
junio	05/07/2019	05/07/2019	05/07/2019
julio	09/08/2019	09/08/2019	09/08/2019
agosto	06/09/2019	06/09/2019	06/09/2019
septiembre	07/10/2019	07/10/2019	07/10/2019

De lo anterior se observa que las estadísticas tanto mensual de adultos y de adolescentes, así como de transparencia fueron rendidas en oportunidad.

2. Cotejo de datos de registro con estadística

Se cotejaron los datos reportados en el informe de estadística mensual con los registros electrónicos de emisión de las sentencias pronunciadas en el período y de su revisión resultó:

Sentencias definitivas

1. 502/2018 Y 513/2018	16/05/2019	(***** *)	ROBO SIMPLE DE CUANTIA MENOR Y ROBO DE CUANTIA MENOR A TRANSEUNTE, CALIFICADO ESPECIALMENTE POR HABER SIDO COMETIDO MEDIANTE INTIMIDACION CON ARMA ROBO DE CUANTUA MENOR CALIFICADO POR HABRESE COMETIDO POR TRES O MAS PESRONAS Y CALIFICADO ESPECIALMENTE POR HABRESE EJECUTADO MEDIANTE INTIMIDACION CON ARMA Y CON VIOLENCIA	PA	CONDENATORIA
2. 113/2019	11/06/2019	(***** *)	VIOLENCIA FAMILIAR AGRAVADA	PA	CONDENATORIA
3. 208/2018	13/06/2019	(***** *)	POSESION DE NARCOTICOS	PA	CONDENATORIA
4. 66/2019	01/07/2019	(***** *)	POSESION DE NARCOTICOS Y ROBO CALIFICADO	PA	CONDENATORIA
5. 333/2017 ACUM 462/2017, 158/2018, 483/2018 Y 596/2018	08/07/2019	(***** *)	HOMICIDIO SIMPLE DOLOSO	PA	CONDENATORIA
6. 422/2017	08/07/2019	(***** *)	ROBO EN CUANTÍA MENOR CALIFICADO ESPECIALMENTE POR HABERSE COMETIDO EN UNA VIVIENA HABITADA MEDIANTE INTIMIDACIÓN CON ARMA	PA	CONDENATORIA
7. 172/2019	16/07/2019	(***** *)	ROBO EN CUANTÍA MENOR CALIFICADO ESPECIALMENTE POR HABERSE COMETIDO EN UNA VIVIENA DESTINADA HABITACION	PA	CONDENATORIA
8. 353/2019	01/08/2019	(***** *)	HOMICIDIO SIMPLE DOLOSO EN GRADO DE TENTATIVA	JO	CODENATORIA
9. 142/2018	08/08/2019	(***** *)			

10. 190/2018 acum 191/2018, 340/2018 y 494/2018	19/08/2019	(*****)	ROBO AGRAVADO POR COMETERSE A LOCAL DESTINADO A COMERCIO EN HORAS DE LA NOCHE, CALIFICADO POR COMETERSE POR TRES O MAS PERSONAS, Y A VIVIENDA DESTINADA A LA HABITACION, Y ESPECIALMENTE CALIFICADO, POR COMETERSE CON INTIMIDACION EN LAS PERSONAS, Y LA PARTICIPACION DE UN MENOR Y DAÑOS HOMICIDIO CALIFICADO CON VENTAJA Y ALEVOSIA ABUSO SEXUAL IMPROPIO, VIOLACIÓN IMPROPIA POR ELEMENTO DISTINTO AL NATURAL Y VIOLACIÓN EQUIPARADA ROBO EN CUANTIA MENOR, CALIFICADO POR HABERSE COMETIDO A VIVIENDA DESTINADA A LA HABITACION, Y ESPECIALMENTE CALIFICADO POR COMETERSE A VIVIENDA HABITADA ROBO EN CUANTIA MENOR, AGRAVADO POR COMETERSE A VIVIENDA DESTINADA A LA HABITACION	PA	CONDENATORIA
11. 178/2019	21/08/2019	(*****)	ROBO EN CUANTIA MENOR, CALIFICADO POR HABERSE COMETIDO A VIVIENDA DESTINADA A LA HABITACION, Y ESPECIALMENTE CALIFICADO POR COMETERSE A VIVIENDA HABITADA ROBO EN CUANTIA MENOR, AGRAVADO POR COMETERSE A VIVIENDA DESTINADA A LA HABITACION	PA	CONDENATORIA
12. 459/2018	26/08/2019	(*****)	ROBO EN CUANTIA MENOR, CALIFICADO POR HABERSE COMETIDO A VIVIENDA DESTINADA A LA HABITACION, Y ESPECIALMENTE CALIFICADO POR COMETERSE A VIVIENDA HABITADA ROBO EN CUANTIA MENOR, AGRAVADO POR COMETERSE A VIVIENDA DESTINADA A LA HABITACION	PA	CONDENATORIA
13. 295/2018 ACUM 394/2018 y 408/2018	17/09/2019	(*****)	ROBO EN CUANTIA MENOR, CALIFICADO POR HABERSE COMETIDO A VIVIENDA DESTINADA A LA HABITACION, Y ESPECIALMENTE CALIFICADO POR COMETERSE A VIVIENDA HABITADA ROBO EN CUANTIA MENOR, AGRAVADO POR COMETERSE A VIVIENDA DESTINADA A LA HABITACION	PA	CONDENATORIA
14. 353/2019	17/09/2019	(*****)	ROBO EN CUANTIA MENOR, CALIFICADO POR HABERSE COMETIDO A VIVIENDA DESTINADA A LA HABITACION, Y ESPECIALMENTE CALIFICADO POR COMETERSE A VIVIENDA HABITADA ROBO EN CUANTIA MENOR, AGRAVADO POR COMETERSE A VIVIENDA DESTINADA A LA HABITACION	PA	CONDENATORIA
15. 342/2018, 476/2018, 42/2019, 108/2019 y 138/2019 ACUM.	26/09/2019	(*****)	ROBO EN CUANTIA MENOR, CALIFICADO POR HABERSE COMETIDO A VIVIENDA DESTINADA A LA HABITACION, Y ESPECIALMENTE CALIFICADO POR COMETERSE A VIVIENDA HABITADA ROBO EN CUANTIA MENOR, AGRAVADO POR COMETERSE A VIVIENDA DESTINADA A LA HABITACION	PA	CONDENATORIA
16. 600/2018 Y 310/2019 ACUM.	30/09/2019	(*****)	ROBO EN CUANTIA MENOR, CALIFICADO POR HABERSE COMETIDO A VIVIENDA DESTINADA A LA HABITACION, Y ESPECIALMENTE CALIFICADO POR COMETERSE A VIVIENDA HABITADA ROBO EN CUANTIA MENOR, AGRAVADO POR COMETERSE A VIVIENDA DESTINADA A LA HABITACION	PA	CONDENATORIA

Con relación a las ordenes de aprehensión una vez cotejado el registro electrónico con el informe mensual correspondiente, se advierte que los datos son coincidentes.

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Asuntos Iniciados	264
Concluidos sentencia	16
Recurridos en definitiva	04
Asuntos en trámite Adolescentes (02)	128

Los anteriores datos fueron obtenidos de los registros que se revisaron en el período que comprende esta visita, con excepción de los concluidos y de trámite los cuales fueron proporcionados por la Administradora del órgano jurisdiccional.

V. Solicitud de audiencias

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122, párrafo segundo, de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la presente visita se publicó con la debida oportunidad, en el transcurso de la revisión no se presentó persona alguna a solicitar audiencia.

VI. Manifestaciones del Personal

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, quienes manifestaron no hacer uso de la voz.

VII. Observaciones Generales

Las observaciones se hicieron en los rubros y carpetas respectivas.

A efecto de resguardar la información proporcionada en los registros de Excel que se llevan en el juzgado, se solicitó y la administradora regional autorizó copia certificada en CD la totalidad de los libros electrónicos 2019, mismos que se remitirán al archivo de la Visitaduría Judicial General.

Con lo anterior y siendo las dieciocho horas con treinta minutos, del día ocho de octubre de dos mil diecinueve, se dio por terminada la segunda visita de inspección ordinaria del presente año judicial, de la

que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman la Administradora y los Visitadores, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, un ejemplar para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder de la Administradora del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

Licenciada Juana Isabel Flores Hernández.
Administradora Regional.

Javier Antonio Vela Díaz.
Visitador Judicial.

Israel Hiram Zamora Salas.
Visitador Judicial.

El Licenciado Javier Antonio Vela Díaz, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

